

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**LA ALIENACIÓN PARENTAL EN SU TRATAMIENTO NORMATIVO Y
JURISPRUDENCIAL AL 2023**

PRESENTADA POR:

RUTH NERY COLLANQUI LLANQUI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

PUNO – PERÚ

2024



Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



17.35%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 10 SEP 2024, 6:57 PM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL 1.23% ● CHANGED TEXT 16.12%

Report #22761977

RUTH NERY COLLANQUI LLANQUI // LA ALIENACIÓN PARENTAL EN SU TRATAMIENTO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL AL 2023 RESUMEN La presente investigación se enmarco con un objetivo principal de analizar el sistema legal y jurisprudencial que abordan los casos de alienación parental para garantizar el bienestar de los menores, considerando que esta figura jurídica tiene connotación en los proceso de tenencia y custodia de menores, para tal efecto se constituyó una población determinada en las normas y la jurisprudencia y la muestra está determinado por una no probabilística y por conveniencia; la investigación es del tipo básico y con el nivel descriptivo; el diseño de investigación es la teoría fundamentada en razón de que se logró profundizar la teoría sobre la alienación parental en la jurisprudencia principalmente. La investigación llegó a concluir en que el análisis del sistema legal y jurisprudencial en relación con la alienación parental destaca una sólida protección de los derechos de los menores en el marco normativo. Sin embargo, se identifica una laguna en la regulación específica del síndrome de alienación parental, lo que dificulta su detección y prevención eficaz en casos de separación o divorcio. Aunque los derechos de los niños están protegidos en general, se requiere una mayor claridad y especificidad en la legislación para abordar adecuadamente este fenómeno y sus efectos en la salud y bienestar de los menores. Palabras clave: Alienación parental, progenitores,

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LA ALIENACIÓN PARENTAL EN SU TRATAMIENTO NORMATIVO Y

JURISPRUDENCIAL AL 2023

PRESENTADA POR:

RUTH NERY COLLANQUI LLANQUI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

: 
Dr. BENITO PEPE CALSINA CALSINA

PRIMER MIEMBRO

: 
MSc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Abg. LUZ DEL CARMEN AYLLON GOMEZ

ASESOR DE TESIS

: 
Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

Área: Ciencias Sociales.

Sub Área: Derecho

Línea de Investigación: Derecho

Puno, 16 de septiembre del 2024.

DEDICATORIA

La presente tesis la dedico a Dios por ser el divino inspirador de lo que hacemos en nuestra vida.

A mi familia por el amor y la paciencia brindada en todos estos años.

A mis amados hijos por ustedes he alcanzado muchas metas, por ser la razón de mi vida.

Ruth Nery Collanqui Llanqui

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi gratitud a Dios, quien ha bendecido siempre mi vida y ha guiado mis pasos hasta este momento.

A la Universidad privada San Carlos de Puno y a mis docentes, por las enseñanzas recibidas, además de la enorme paciencia, dedicación, apoyo incondicional y amistad que me han mostrado, y que estoy segura que aplicare.

Agradecer intensamente al doctor Martin Huisa Huahuasoncco asesor de mi tesis por su vocación de enseñanza, de guía e investigador, sin cuyos comentarios y correcciones hubieran dejado incompleta la presente tesis.

Finalmente agradezco a quienes de alguna u otra manera han colaborado durante todo este proceso.

Ruth Nery Collanqui Llanqui

ÍNDICE GENERAL

| | Pág. |
|------------------|------|
| DEDICATORIA | 1 |
| AGRADECIMIENTO | 2 |
| ÍNDICE GENERAL | 3 |
| ÍNDICE DE TABLAS | 6 |
| ÍNDICE DE ANEXOS | 7 |
| RESUMEN | 8 |
| ABSTRACT | 9 |
| INTRODUCCIÓN | 10 |

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

| | |
|--|-----------|
| 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 12 |
| 1.1.1. Problema general | 13 |
| 1.1.2. Problemas específicos | 13 |
| 1.2. ANTECEDENTES | 13 |
| 1.2.1. Antecedentes internacionales | 13 |
| 1.2.2. Antecedentes nacionales | 15 |
| 1.2.3. Antecedentes locales | 17 |
| 1.3. JUSTIFICACIÓN | 18 |
| 1.3.1. Justificación social | 18 |
| 1.3.2. Justificación teórica | 18 |
| 1.3.3. Justificación normativa | 18 |
| 1.3.4. Justificación Metodológica | 18 |

| | |
|---|-----------|
| 1.3.5. Importancia de la investigación | 19 |
| 1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN: | 19 |
| 1.4.1. Objetivo general | 19 |
| 1.4.2. Objetivos específicos | 19 |
| CAPÍTULO II | |
| MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN | |
| 2.1. MARCO TEÓRICO | 20 |
| 2.1.1. Naturaleza jurídica de la Familiar | 20 |
| 2.1.2. Acercamiento al Síndrome de Alienación Parental | 20 |
| 2.1.3. Alienación Parental | 21 |
| 2.1.4. El interés superior de los niños, niñas y adolescentes como principio rector | 22 |
| 2.1.5. Derecho a crecer en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material | 23 |
| 2.1.6. El derecho del niño a la convivencia con los padres (artículos 9, 10 y 11 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989) | 24 |
| 2.2. MARCO CONCEPTUAL | 25 |
| CAPÍTULO III | |
| METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN | |
| 3.1. ZONA DE ESTUDIO | 28 |
| 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA | 28 |
| 3.2.1. Población | 28 |
| 3.2.2. Muestra | 28 |
| 3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN. | 28 |
| 3.3.1. Tipo de investigación. | 28 |

| | |
|--|-----------|
| 3.3.2. Nivel de investigación. | 29 |
| 3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN. | 29 |
| 3.5. CATEGORÍAS-EJES DE ANÁLISIS, SUB CATEGORÍAS-SUB EJES DE ANÁLISIS | 29 |
| 3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS. | 30 |
| Técnicas. | 30 |
| Instrumentos. | 30 |
| 3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS | 30 |
| 3.7.1. Técnica | 30 |
| 3.7.2. Instrumento | 31 |
| 3.8. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN. | 31 |
| 3.8.1. Método científico | 31 |
| 3.8.2. Método analítico | 31 |
| 3.8.3. Método sintético | 31 |
| 3.8.4. Método descriptivo | 31 |
| CAPÍTULO IV | |
| EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS | |
| 4.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS | 32 |
| CONCLUSIONES | 50 |
| RECOMENDACIONES | 51 |
| BIBLIOGRAFÍA | 52 |
| ANEXOS | 54 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | Pág. |
|---|-------------|
| Tabla 01: Categorización | 30 |
| Tabla 02: Análisis de la alienación parental | 36 |
| Tabla 03: Análisis de Jurisprudencia | 46 |

ÍNDICE DE ANEXOS

| | Pág. |
|--|-------------|
| Anexo 01: Ficha de análisis documental | 55 |
| Anexo 02: Ficha de Análisis Jurisprudencial | 61 |
| Anexo 03: Matriz de categorización | 66 |

RESUMEN

La presente investigación se enmarcó con un objetivo principal de analizar el sistema legal y jurisprudencial que abordan los casos de alienación parental para garantizar el bienestar de los menores, considerando que esta figura jurídica tiene connotación en los procesos de tenencia y custodia de menores, para tal efecto se constituyó una población determinada en las normas y la jurisprudencia y la muestra está determinada por una no probabilística y por conveniencia; la investigación es del tipo básico y con el nivel descriptivo; el diseño de investigación es la teoría fundamentada en razón de que se logró profundizar la teoría sobre la alienación parental en la jurisprudencia principalmente. La investigación llegó a concluir en que el análisis del sistema legal y jurisprudencial en relación con la alienación parental destaca una sólida protección de los derechos de los menores en el marco normativo. Sin embargo, se identifica una laguna en la regulación específica del síndrome de alienación parental, lo que dificulta su detección y prevención eficaz en casos de separación o divorcio. Aunque los derechos de los niños están protegidos en general, se requiere una mayor claridad y especificidad en la legislación para abordar adecuadamente este fenómeno y sus efectos en la salud y bienestar de los menores.

Palabras clave: Alienación parental, Jurisprudencia, Progenitores.

ABSTRACT

The present research was framed with a primary objective of analyzing the legal and jurisprudential system that addresses cases of parental alienation to ensure the well-being of minors, considering that this legal figure has implications in custody and guardianship processes for minors. For this purpose, a specific population was established based on the norms and jurisprudence, and the sample was determined by a non-probabilistic and convenience approach; the research is of a basic type and has a descriptive level; the research design is grounded theory, as it successfully deepened the theory on parental alienation in jurisprudence primarily. The research concluded that the analysis of the legal and jurisprudential system regarding parental alienation highlights a strong protection of children's rights within the regulatory framework. However, a gap is identified in the specific regulation of parental alienation syndrome, which hinders its effective detection and prevention in cases of separation or divorce. Although children's rights are generally protected, greater clarity and specificity in legislation is needed to adequately address this phenomenon and its effects on the health and well-being of minors.

Keywords: Parental alienation, Jurisprudence, Parents,

INTRODUCCIÓN

La investigación está inmersa en una situación problemática de la alienación parental que involucra a los padres frente a sus menores hijos, es por ello que se planteó como objetivo general analizar el sistema legal y jurisprudencial que abordan los casos de alienación parental o para garantizar el bienestar de los menores y su importancia radica que comprender la magnitud del impacto negativo en las familiar y a partir de ello proponer soluciones que ayuden a mitigar las consecuencias nefastas en algunos caso en menores de edad, pese a que se cuenta con normativa que protege los derechos, sin embargo coexisten estos hechos ante una situación de separación o divorcio de los padres.

La familia constituye un pilar fundamental en el desarrollo integral de los menores, sin embargo son los más vulnerables en situaciones jurídicas atípicas, lo que conlleva a revisar la jurisprudencia y la normativa en el sistema legal y en efecto no se cuenta con una normatividad que regule o determine la forma de accionar ante este hecho.

Es de indicar que en la investigación se ha llegado a concluir que efectivamente falta una regulación muy específica sobre el síndrome de alienación parental para poder definir los procesos de tenencia y custodia de menor, en razón a que no existe un mutuo acuerdo entre los padres y que más bien se enfrascan en buscar que sus menores hijos logren tomar partido en favor de uno y en compra de otro, esta situación tiene relevancia jurídico social por cuanto se va incrementado los casos con mayor énfasis en situaciones donde la unión de parejas no está consolidado en el matrimonio.

Por lo tanto, la presente investigación está desarrollada en IV capítulos que en su conjunto desarrollan la tesis, de modo que se tiene lo siguiente: En el capítulo I, se desarrolla la realidad problemática y las interrogantes de investigación, seguidamente se explora los antecedentes a nivel internacional, nacional y local que dan solidez a la investigación, proponer su justificación y se presentó los objetivos para lograr analizar las diferentes categorías; en el capítulo II se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y el marco legal y jurisprudencial; en el

capítulo III se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo IV se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El problema de la alienación parental en el Perú es una realidad que afecta a numerosas familias, generando consecuencias negativas tanto para los padres como para los hijos involucrados. La alienación parental se refiere al proceso mediante el cual un progenitor, de manera consciente o inconsciente, manipula la percepción que sus hijos tienen sobre el otro progenitor, generando una ruptura en el vínculo afectivo entre el niño y el padre o la madre alienado/a.

En el contexto peruano, este fenómeno se manifiesta en situaciones de separación o divorcio, donde la disputa por la custodia y las tensiones emocionales entre los padres pueden desencadenar conductas alienadoras. Este problema afecta principalmente a los menores, quienes quedan atrapados en medio de conflictos parentales que van más allá de sus capacidades emocionales y psicológicas.

Algunos elementos clave que contribuyen al problema de la alienación parental en el Perú incluyen: como la falta de conciencia y educación: Muchos padres desconocen las consecuencias de la alienación parental y carecen de la educación necesaria para abordar la separación de manera saludable, priorizando el bienestar de los hijos. El sistema legal y jurisprudencial: La falta de procesos judiciales eficientes y de recursos para abordar estos casos contribuye a que las disputas por la custodia se prolonguen, exacerbando el conflicto y aumentando la posibilidad de alienación.

Estigma cultural: La sociedad peruana puede tener ciertos estigmas culturales relacionados con los roles parentales, lo que podría influir en la percepción de la alienación parental y dificultar la detección y abordaje del problema.

Falta de apoyo psicológico: Los niños y los padres alienados a menudo carecen de acceso a servicios psicológicos que les permitan afrontar y superar el impacto emocional de la alienación parental.

Necesidad de reformas legales: Podría ser necesario revisar y mejorar las leyes relacionadas con la custodia y el régimen de visitas, garantizando que estén enfocadas en el interés superior del menor y faciliten la prevención y resolución de la alienación parental.

En resumen, el problema de la alienación parental en el Perú requiere un enfoque integral que abarque desde la educación y concientización de los padres hasta reformas legales que fortalezcan la protección de los derechos de los niños y promuevan un ambiente familiar saludable, incluso en situaciones de separación o divorcio.

1.1.1. Problema general

¿Cuál es el sistema legal y jurisprudencial que aborda los casos de alienación parental para garantizar el bienestar de los menores?

1.1.2. Problemas específicos

¿Cómo es el sistema legal que aborda los casos de alienación parental para garantizar el bienestar de los menores?

¿Que describe la jurisprudencia en los casos de alienación parental para garantizar el bienestar de los menores?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. Antecedentes internacionales

Quiceno & Arango (2022) en la tesis titulada La Regulación de la Alienación Parental desde la Comisaria de Familia en el Municipio de Zarzal Valle del Cauca desde el año 2020, los autores han llegado a las siguientes conclusión:

La manipulación parental, tal como la define el Tribunal Constitucional, es una forma de abuso psicológico contra niños y adolescentes. Se trata de un padre que excede sus responsabilidades parentales aceptables y muestra una total falta de preocupación por el bienestar del niño afectado. Asimismo, este comportamiento constituye una forma de violencia basada en el género, que es defendida por un colectivo de defensores dedicados a salvaguardar el interés superior del niño. El objetivo es prevenir el daño a uno de los padres debido a acciones inaceptables, lo que requiere la aplicación de medidas de protección por parte de las instituciones competentes.

Vera & Bonilla (2023) en su tesis titulada Inclusión de la alienación parental en nuestra legislación, como causal decisoria para pérdida de tenencia del menor, los autores llegan a la conclusión siguiente:

Esta tesis examina el marco jurídico que rige la relación entre padres y suegros y la asignación de la custodia y el cuidado de los menores. También aborda la cuestión de la brecha legislativa en relación con situaciones en las que los padres manipulan a sus hijos, lo que resulta en un descuido por el otro padre y crea una brecha entre ellos. Este fenómeno, conocido como alienación parental, es una forma de abuso infantil no regulado.

La investigación académica actual tiene por objeto analizar las consecuencias jurídicas de la práctica vulnerable de priorizar el interés superior del niño en el contexto de la separación matrimonial. Esta investigación se centra en la definición del síndrome de alienación parental, sus participantes, y cómo funciona dentro de las familias disfuncionales.

Marin (2021) en su tesis titulado “El síndrome de alienación parental SAP y la jurisprudencia de la última década en Colombia”, llega a la conclusión siguiente:

La alienación parental se refiere a un conjunto de conductas perjudiciales destinadas a dañar la relación entre un padre y su hijo. Estos comportamientos son a menudo motivados por la venganza y el engaño, y por lo general ocurren durante los procedimientos de divorcio o separación. El padre alienante utiliza al niño como un medio

para dañar a su ex pareja para poner fin a la relación romántica. Como resultado, el niño puede desarrollar efectos psicosociales, lo que conduce a una condición conocida como Síndrome de Alienación Parental. En este síndrome, el niño muestra rechazo y sentimientos infundados de odio hacia el padre alienado. El padre alienante a menudo implanta información falsa sobre violencia doméstica o delitos sexuales contra menores, e incluso puede presentar quejas falsas al sistema jurídico.

1.2.2. Antecedentes nacionales

Purizaca (2023) en su tesis titulada “Necesidad de regular el síndrome de alienación parental como causal de pérdida de la tenencia en el ordenamiento jurídico peruano”, llega a la conclusión siguiente:

El Síndrome de Alienación Parental, es una figura latente en nuestra sociedad toda vez que se presenta muy frecuentemente en los procesos concernientes a la familia, por ello es necesario regular de forma expresa en el ordenamiento jurídico para que de esta manera los operadores de justicia, puedan citarla en sus demandas, resoluciones judiciales, sentencias y otros, contribuyendo a dar una respuesta rápida y urgente, lograr que se identifique de forma célere esta patología, así mismo con la regulación de este síndrome como causal de pérdida de tenencia de los hijos se permitiría generar un impacto en los padres, haciendo posible que éstos se restrinjan de realizar dichas conductas alienantes en aras de eliminar gradualmente la presencia de este síndrome, y por ende se lograría que los padres tengan una correcta relación para con sus hijos y en casos en los que ya exista alienación parental de alguna u otra manera rescatar al menor para que así deje de ser afectado por esta manipulación ejercida por el padre que posee la tenencia.

Herrera (2023) en su tesis titulada “Fundamentos jurídicos que sustentan la regulación legal del síndrome de alienación parental en Perú - 2323”, llega a la conclusión siguiente:

Del análisis dogmático y hermenéutico de las fuentes utilizadas, se puede inferir que existen suficientes argumentos para afirmar que los principios son rectores son interés superior al niño del niño, garantizar su libre desarrollo físico y mental, promover su

bienestar y asegurar que viva libre de violencia son bases legales para regular una que para alienar el síndrome parental del niño en el Perú. La importancia de señalar que todos los derechos esenciales establecidos en normas internacionales(tratados) que interceden en un país y en leyes nacionales, como el derecho a la identidad, la integridad y el derecho de desarrollarse en un entorno familiar y saludable, son igualmente basamentos para la incorporación de este síndrome en la legislación patria, por la necesidad de establecer parámetros claros y garantías procesales que faciliten la concreción de estos derechos y principios en pro de los menores de edad y adolescentes. Paredes (2021) en su tesis titulada “La alienación parental en el derecho peruano ante la protección del interés superior del niño” llega a la conclusión siguiente:

En nuestra Legislación Peruana, no considera a la alienación parental, como un término legal, ya que no se encuentra estipulado como un artículo dentro del Ordenamiento jurídico que le corresponde al Código Civil, Libro de Familia; esto dificulta la labor funcional de los operadores de justicia puesto que solo lo consideran como un concepto, habiendo poca jurisprudencia al respecto.

Suarez (2022) en su tesis titulada “Alienación parental en los procesos de tenencia, patria potestad y la necesidad de su regulación en el Perú -2022”, llega a la conclusión siguiente:

La alineación parental si bien es cierto existe a través de los indicios que se resaltan ante una problemática familiar, que trae consecuencias nefastas a sus integrantes. Es determinante los impactos psicológicos que produce la misma, lo que permite concluir su existencia ante todo tipo de controversia suscita entre los especialistas, se concluye además que no existe la mejor manera de utilizar medios idóneos que permitan la viabilidad para superar este síndrome por cuanto falta investigación respecto al tema.

Tayo (2018) en su tesis titulada “El síndrome de alienación parental en el ordenamiento penal peruano” llega a la conclusión siguiente:

Después de revisar la normativa internacional y nacional que protegen los derechos de los niños, así como también los proyectos de ley en legislaciones extranjeras y la

jurisprudencia nacional y extranjera, arribamos a la conclusión de que el síndrome de alienación parental debe señalarse en la norma pertinente como conducta sancionable. Para nosotros, la norma pertinente es la norma penal, en los delitos contra el cuerpo, la vida y la salud, en su modalidad de lesiones. Específicamente, deberá insertarse una agravante al artículo 122-B, el cual ha sido agregado por el Decreto Legislativo N° 1323, de enero de 2017.

1.2.3. Antecedentes locales

Cárdenas (2020) en su tesis titulada “La influencia de la alienación parental en la decisión jurisdiccional, de los procesos de divorcio y tenencia del menor en el distrito judicial de Puno, 2018” llega a la conclusión siguiente:

La alienación parental es un comportamiento que ocurre durante un proceso de divorcio y custodia. Es importante prevenir y eliminar este comportamiento, ya que se alinea con los objetivos de nuestro Estado y el sistema jurídico, en particular en el derecho de la familia. Los jueces deben abordar esta cuestión en sus opiniones para reflejar la realidad de la situación. La decisión del tribunal debe centrarse en la influencia apropiada, advirtiéndolo a los padres de no participar en acciones que conduzcan a la alienación. Además, la decisión debe proteger los derechos que están amenazados por la alienación de los padres y evitar cualquier perjuicio para el desarrollo futuro de los niños afectados.

Pineda (2018) en su tesis titulada “El síndrome de alienación parental en la legislación y jurisprudencia nacional”, llega a la conclusión siguiente:

Nuestra legislación nacional carece de disposiciones precisas para abordar y sancionar los actos de alienación parental, creando una brecha notable. El artículo 85 del Código de la Infancia y la Adolescencia estipula que se imponen sanciones civiles para evitar que se obstaculice la comunicación entre un niño y su otro padre en los casos en que el niño demuestre su compromiso de facilitar dicha comunicación. En los casos de alienación parental y violencia psicológica contra la mujer o los miembros de la familia, se pueden aplicar medidas punitivas. Estas medidas pueden incluir medidas de protección para el niño alienado, medidas de precaución y sanciones penales contra el padre que es el

agresor. Por lo tanto, se considera innecesaria la existencia de legislación especializada para penalizar los casos de alienación parental, en particular debido a la falta de unanimidad en la comunidad científica sobre el carácter patológico de esta enfermedad.

1.3. JUSTIFICACIÓN

1.3.1. Justificación social

La alienación parental tiene consecuencias profundas en las familias peruanas, afectando tanto a padres como a hijos. Esta investigación busca comprender la magnitud del impacto y proponer soluciones que ayuden a mitigar las consecuencias negativas en el bienestar de las familias.

1.3.2. Justificación teórica

Los niños involucrados en casos de alienación parental a menudo son los más afectados. Investigar este problema es esencial para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños a mantener relaciones saludables con ambos progenitores, tal como lo establecen las leyes nacionales e internacionales.

1.3.3. Justificación normativa

Se abordará el análisis del sistema legal y la jurisprudencia, proponiendo recomendaciones para mejorar la eficiencia en la resolución de disputas de custodia. Esto contribuirá a reducir la duración de los conflictos y, por ende, la posibilidad de alienación parental disminuya.

La investigación abordará la revisión y mejora de las leyes relacionadas con la custodia y el régimen de visitas. Esto se fundamenta en la necesidad de garantizar que las leyes estén alineadas con el interés superior del menor, facilitando la prevención y resolución de la alienación parental.

1.3.4. Justificación Metodológica

La investigación se justifica por la necesidad apremiante de comprender, abordar y mitigar los impactos negativos de la alienación parental en el contexto peruano, con el objetivo último de fortalecer las familias y proteger los derechos y el bienestar de los niños.

1.3.5. Importancia de la investigación

La relevancia jurídica se encuentra en desarrollar con mayor precisión jurídica la alienación parental para su aplicación procesal en problemas de tenencia y/o custodia de hijos menores y la importancia recae en mejorar las relaciones naturales de los padres respecto a sus hijos.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.4.1. Objetivo general

Analizar el sistema legal y jurisprudencial que abordan los casos de alienación parental para garantizar el bienestar de los menores.

1.4.2. Objetivos específicos

Analizar el sistema legal que aborda los casos de alienación parental para garantizar el bienestar de los menores.

Describir la jurisprudencia en los casos de alienación parental para garantizar el bienestar de los menores.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. Naturaleza jurídica de la Familiar

Varsi (2011) expresa si ¿Será un Derecho Público, Privado, mixto o social? ¿Hay un predominio del Estado o de los individuos? ¿El Estado puede interferir en las relaciones de afecto? Y si puede, ¿Con qué intensidad? En Derecho de familia, hay tres líneas principales de pensamiento sobre esta cuestión, a saber:

Derecho Privado: Como en toda relación jurídica en la familia prima la libertad de la persona. La autodeterminación es una regla insoslayable en este tipo; Derecho a través del cual se crean, regulan, modifican o extinguen sus instituciones.

Derecho Público: La relaciones familiares se caracterizan por la total dependencia del Estado lo que se ve reflejado en el ius cogens, imperatividad y orden público que identifican a sus normas, siendo la interpretación de esta restrictiva, limitada la autonomía de la voluntad y sus derechos total y absolutamente indisponibles.

Derecho mixto: Porque es el Derecho que, sin una preponderancia del interés social, como lo hay en público, al menos existe una mezcla de intereses público, social y privado. Por lo tanto, conceptualiza el Derecho de familia como el Derecho de los individuos que, inspirados por el interés social, regulan las relaciones jurídicas que surgen de la familia.

2.1.2. Acercamiento al Síndrome de Alienación Parental

Según la Comisión Nacional de los Derecho Humanos (2011), las actividades descritas pueden clasificarse como agresión psicológica o alienación parental. El tema del

consenso gira en torno a la naturaleza y la clasificación de la cuestión, ya sea que se considere violencia o síndrome. Sin embargo, está claro que es utilizada por los padres como una táctica engañosa. En los casos de separación o divorcio, las personas pueden recurrir al abuso psicológico o a la alienación parental como medio para evitar el pago de alimentos. Por ejemplo, si un padre es capaz de obtener la custodia de los hijos, ya no estará obligado a apoyar financieramente a su ex pareja, a quien puede considerar un adversario. Desafortunadamente, este padre puede manipular a los hijos para que se alejen de ellos, creando una percepción negativa del otro padre que normalmente no vive con ellos.

2.1.3. Alienación Parental

Aguilar et al. (2014), expresa que si bien el juez debe intentar que la decisión que se adopte sea la más adecuada al desarrollo integral del niño, la niña o el adolescente, lo cierto es que no crecerá en una situación ideal. Es cierto que nada garantiza que la convivencia con ambos padres lleve a un desarrollo afectivo adecuado, pero al menos brinda a la persona en desarrollo, ambas figuras paternas. Se asume pues, que la separación de los padres afecta en mayor o menor medida a los hijos. De esta manera, los especialistas han identificado situaciones de riesgo para el desarrollo emocional del niño y que propician la aparición de alteraciones psicológicas en la infancia. Siguiendo a Fernandez y Godoy (2005), estas son algunas de las situaciones: I) El niño hiper maduro se refiere a un niño que parece más maduro que su edad real. Sin embargo, sufren en silencio y se abstienen de expresar sus emociones porque perciben a sus padres en una luz negativa y desean convencerlos de que la separación no les afecta, a fin de evitar que sus padres se preocupan, II) el niño espía, cuando se bombardea a los hijos con preguntas sobre el otro progenitor, sobre que han hechos con ellos, con quien han estado, que pueden determinar que los hijos entren en un conflicto de lealtad; III) Un conflicto de lealtades surge cuando un niño reconoce que si uno de sus padres responde desagradablemente y permanece en silencio, puede resultar en un desacuerdo entre los padres. El menor, deseando permanecer imparcial y evitar contradecir a cualquiera de los

padres, se encuentra en una situación de discordia. IV) La alienación parental ocurre cuando un niño intencionadamente intenta excluir o negar la presencia del otro padre. En consecuencia, el niño crece consciente de ciertos temas prohibidos e incluso puede dudar de traer a casa un regalo que ha recibido la aprobación del otro padre. Esto puede resultar en que algunos niños lleven una segunda existencia; V) el niño mensajero, cuando se utiliza al menor para transmitirse mensaje de uno a otro; VI) el niño colchón, cuando el niño amortigua el conflicto entre su padres, pues estos descargan sobre el hijo las rabia ante las actuaciones malintencionadas del ex, soportando descalificaciones y desvalorizaciones de uno contra otro, sin delatarles el ningún momento; VII) el niño confidente, que es utilizado como confidente del conflicto de pareja por uno de sus padres, lo que genera que el niño se sienta culpable y traidor ante el otro progenitor porque tiene una información que les afecta y que oculta, al mismo tiempo tiempo que sufren en silencio una angustia por una posible ruptura, lo cual puede dañar la estabilidad psicológica del niño; VIII) el niño víctima del sacrificio de su madre/padre, cuando la madre o el padre dice frases como “lo he sacrificado todo por ti”, el niño crece sintiendo que es un SAP; IX) Síndrome de alienación parental se refiere al proceso de manipular a un niño para desarrollar odio hacia uno de sus padres sin ninguna razón válida. Entonces el niño participa activamente en la denigración del padre alienado. X) El síndrome de la madre maliciosa se refiere a las acciones injustificables de una madre que intenta castigar a su ex marido volviendo al niño contra él e involucrando a otros. XI) El efecto Boomerang ocurre cuando la falta de respeto y la devaluación dirigida hacia un padre, que inicialmente condujo a una alianza con el instigador de esta campaña, finalmente les retrocede.

2.1.4. El interés superior de los niños, niñas y adolescentes como principio rector

Laica & Núñez (2023) refiere que el principio del interés superior del niño se utiliza para la toma de decisiones jurídicas, principalmente en aquellas que afectan directamente a los niños, niñas y adolescentes. Este principio engloba medidas primordiales para el bienestar del menor de edad por lo tanto se aplica en la creación

de políticas y programas que promuevan el desarrollo pleno de la infancia y adolescencia.

Citando a Torrecuadrada (2016) menciona lo siguiente: El interés superior del menor es un derecho subjetivo de los niños y un principio inspirador y fundamental de los derechos de los que son titulares, que posee un propósito protector de “los menores debido a su especial vulnerabilidad a causa de la imposibilidad que tiene de dirigir su vida con total autonomía” (p.138). Al mencionar que este principio es un derecho subjetivo, se entiende que las personas deben tener la capacidad para ejercer sus derechos, por lo tanto, exigir su cumplimiento. Es así, que este principio se enfoca en el desarrollo de los menores de edad, debido a que, estos no tienen la capacidad de exigir y proteger sus propios derechos de forma autónoma ya que se encuentra en un grupo de personas en calidad de vulnerabilidad. El Estado tiene la responsabilidad de garantizar la protección de los derechos de los niños, mediante normativas, políticas públicas y demás mecanismos internacionales que garanticen su bienestar.

2.1.5. Derecho a crecer en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material

El derecho a crecer en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material se encuentra reconocido en el Principio 6 de la Declaración de los Derechos del Niño, que establece que el “niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad necesita de amor y comprensión. Siempre que sea posible deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y seguridad moral y material”. 19. De este modo, en virtud de este derecho, la familia y, en su defecto, el Estado, la sociedad y la comunidad, asumen la obligación de cuidar, asistir y proteger al niño para procurar que tenga un nivel de vida adecuado y digno para su desarrollo físico, psíquico, afectivo, intelectual, ético, espiritual y social. La eficacia de este derecho pone de relieve la importancia de las relaciones parentales, toda vez que los padres son los primeros en dar protección y amor a sus hijos, así como en satisfacer sus derechos. De ahí que la unidad y estabilidad familiar sean indispensables para el desarrollo armónico e integral niño, así como la presencia activa, participativa y permanente de los

padres. Por ello, el cuidado y amor que los padres le prodigan y el respeto a sus cualidades, defectos y talentos especiales, aseguran que el derecho del niño a crecer en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material sea satisfecho. 20. Sin embargo, ello no significa que el Estado tenga que imponer a los padres la obligación de convivir o de mantener relaciones conjuntas como único mecanismo de protección del niño; pero sí comporta que, ante la ruptura de la relación entre los padres y a falta de acuerdo entre ellos, resulte necesaria la intervención del Estado para definir la estabilidad familiar del niño, a través de la fijación de la custodia y del régimen de visitas, conforme al proceso establecido para tal efecto. Y es que, cuando las relaciones entre los padres generen actos de violencia familiar, la medida más adecuada e idónea a fin de tutelar el interés superior del niño es la separación de los padres, para que el niño pueda desarrollarse en un ambiente armonioso y de afecto. Sin embargo, ello no puede impedirle ni restringirle su derecho a mantener de modo regular relaciones personales y contacto directo con el padre separado. En este sentido, el artículo 9.3 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los Estados Partes tiene el deber de respetar “el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño”. Al respecto, es necesario precisar que el deber de respeto referido no sólo debe ser cumplido por el Estado, sino también por la familia, la sociedad y la comunidad.

2.1.6. El derecho del niño a la convivencia con los padres (artículos 9, 10 y 11 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989)

Comisión Nacional de los Derecho Humanos (2011) La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 es una contribución importante a la regulación de los derechos del niño. No sólo es el primer instrumento internacional con autoridad jurídicamente vinculante en esta materia, sino que también es un instrumento amplio. Contiene una amplia gama de derechos concedidos a los menores, junto con las correspondientes obligaciones para los Estados y los mecanismos de supervisión del cumplimiento.

La Convención es considerada ampliamente como un instrumento altamente eficaz a escala mundial, ya que ha sido firmada y ratificada por casi todos los países del mundo, excepto los Estados Unidos de América y Somalia. Los principios delineados en la Convención también han influido en los reglamentos independientes de los países que la han firmado.

La Convención se considera exhaustiva porque incluye una lista detallada de los derechos del niño, que abarca los derechos individuales, económicos, sociales y culturales. Desde nuestra perspectiva, consideramos que los menores tienen varios derechos importantes. Entre ellas se incluyen la libertad de religión, la libre asociación, el derecho a un nivel de vida decente, la educación y la protección integral de la familia. Estos derechos se mencionan específicamente en los artículos 9, 10 y 11 de la Convención.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

a. Familia

La familia es la unidad inherente y esencial de la sociedad, como lo reconoce la Constitución, y por lo tanto merece la protección y el apoyo de sus miembros. Esto se hace para promover el bienestar y la realización de los individuos dentro de la familia, cumpliendo su función social. El interés de la familia debe considerarse como un medio para proteger los derechos e intereses de los miembros de la unidad familiar, de conformidad con los objetivos y funciones de la familia.

b. Interés Superior del Niño

De conformidad con la Ley 30466 (2016), el interés superior del niño se define en el artículo 2 como un derecho, un principio y una regla de procedimiento. Esto significa que el niño tiene derecho a que se le conceda la máxima prioridad en todas las acciones que le afecten, directa o indirectamente, a fin de garantizar la protección de sus derechos humanos.

c. Derecho

Es todo un sistema de carácter normativo e institucional que regula la conducta exterior

de las personas, inspirado en los supuestos de justicia y seguridad jurídica. (Kelsen, 2009).

d. Patria Potestad

La patria potestad es una entidad jurídica en derecho de la familia que abarca un conjunto de derechos y obligaciones recíprocas entre padres e hijos, con el objetivo de facilitar su pleno crecimiento y cumplimiento.

e. Tenencia

La tenencia es un arreglo jurídico que trata de asignar la custodia de un niño a un padre mientras se encuentran separados, basándose en factores que priorizan el bienestar y bienestar del niño.

f. Alienación parental

Es un conjunto de síntomas que son el producto del proceso por el cual un padre transforma la razón de su hijo, mediante diferentes maniobras, a fin de devastar el vínculo afectivo que mantiene con el otro progenitor, hasta volverla opuesta con lo que debería esperarse de su posición (Howard, 2014)

2.3 MARCO LEGAL

- a. La Convención del Niño, específicamente sus artículos: 3º, 7º, 19º, 34º, 35º, 36º, 37º.
- b. La Constitución Política del Perú, específicamente sus artículos: 4º y 6º. Así el primero contempla que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono (...). Y el segundo en su tercer párrafo señala (...) Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. Los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres (...)
- c. Código Penal, específicamente artículos 122-B, Y 124-B. Estos dispositivos han sido introducidos por la Ley N° 30364 y el Decreto Legislativo 1323, de enero de 2017
- d. El Código Civil. Es aplicable la regulación pertinente, en especial el artículo 418 que establece que la patria potestad se da entre los padres que tienen el deber y el derecho de cuidar de la persona y bienes de sus hijos menores.
- e. El Código de los niños y los adolescentes, en su Título Preliminar, Artículo IX impone

como principio al Interés superior del niño y del adolescente y el artículo 4º del mismo cuerpo normativo, sobre la integridad personal del menor, prescribe que El niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

La presente investigación se realizará en un contexto nacional, en razón a que la regulación es de aplicación general y la jurisprudencia también implica su aplicación a nivel nacional.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población

Para la parte cualitativa serán las normas y la jurisprudencia relacionado a la alienación parental

3.2.2. Muestra

La muestra está determinada por:

Las leyes:

- Código Civil
- Código del Niño y Adolescente

La jurisprudencia:

- Sentencia Interlocutoria del Tribunal Constitucional.
- Casación N° 6342-2019
- Casación N° 116-2019

3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.

3.3.1. Tipo de investigación.

Aranzamendi (2010), indica que la tipología se clasifica en consideración al objeto y objetivos de la investigación y dentro de esta clasificación se tiene el descriptivo, que

consiste en describir las partes o rasgos de fenómenos fácticos o formales del Derecho y dentro de lo fáctico se fundan en observaciones mediante los sentidos y pertenecen al mundo real.

3.3.2. Nivel de investigación.

Romero et al. (2018), refiere a la relación de complejidad de una investigación con respecto a otra. El nivel más simple es la exploración, luego sigue la descripción, la correlacional, la explicativa, la propositiva y la experimental, para el caso concreto se trata de un nivel descriptivo.

El enfoque desarrollado en la investigación es la Cualitativa

3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.

Gonzales (2008) La idea de este tipo de investigación es realizar aportes de carácter teórico, que podría tener como fuente a la sociología: Los estudios realizados en el área de la sociología jurídica pueden brindar interesantes aportes al respecto. El estudio de la validez de las normas es un medio sociocultural determinado puede resultar ejemplificante.

3.5. CATEGORÍAS-EJES DE ANÁLISIS, SUB CATEGORÍAS-SUB EJES DE ANÁLISIS

Tabla 01: Categorización

| CATEGORÍAS DE LA INVESTIGACIÓN | SUBCATEGORÍAS | INDICADORES | INSTRUMENTOS A UTILIZAR |
|---|---|---|-------------------------------|
| Alienación parental. | - Proceso - Síntomas. - Progenitores - Hijos | - Desarrollo integral. - Derechos del Niño - Protección | Ficha de Análisis documental. |
| Tratamiento normativo y jurisprudencial | - Normatividad y - Jurisprudencia | - Proceso judicial - Procuradores - Tenencia - Patria Potestad | Ficha de Análisis documental. |

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Técnicas.

El análisis documental. Que consiste en recoger, registrar y elaborar datos, construir los instrumentos para recolectar la información, para el caso concreto las jurisprudencias y la doctrina

Instrumentos.

Para la recolección de datos utilizaremos la ficha de análisis documental.

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS

3.7.1. Técnica

Se utilizó la técnica de Observación documental con la finalidad de revisar el contenido jurídico sobre la alienación parental en la ley y la jurisprudencia, logrando analizar el sistema legal y jurisprudencial de los casos de alienación parental.

3.7.2. Instrumento

Las tablas de resultados.

3.8. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.

3.8.1. Método científico

Se utilizó este método porque dentro del estudio se ha logrado presentar un rigor y un orden a nivel de su estructura.

3.8.2. Método analítico

Con el uso de este método me ha permitido analizar de forma desintegrada cada uno de los temas de la investigación.

3.8.3. Método sintético

Mediante este método he logrado armar toda la investigación en función a los resultados encontrados.

3.8.4. Método descriptivo

Mediante este método he logrado evaluar las diferentes características del estudio así como los problemas que me he planteado al inicio de realizar esta investigación.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Analizar el sistema legal y jurisprudencial que abordan los casos de alienación parental para garantizar el bienestar de los menores.

El sistema jurídico pertinente para el tratamiento de la alienación parental se encuentra estipulado en diferentes normas internacionales y nacionales, pero para nuestra investigación, se propone analizar los derechos del niño y adolescente, para tal efecto consideramos necesario verificar la normativa siguiente:

- **El Derecho a la vida y a la integridad**, implica que toda persona por el mismo hecho de serlo tiene derecho a la vida, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo físico y mental, y a su bienestar, ahora bien, su regulación se encuentra en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, específicamente en el artículo 6°; en la Convención de los Derechos del Niño específicamente en el artículo 6° y 27°; En la Constitución Política del Perú en el artículo 2°, en el Código Civil artículos 1° y 5° y finalmente en el Código de los Niños y Adolescentes artículo 1°, normas que prevalecen en favorecer los derechos del menor y toda contraposición implicaría forma de alienación parental.
- **Derecho a la paz, a la tranquilidad, a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida**, implica que ese rol se tiene en el hogar, sin embargo al existir entre los padres una separación por cualquier motivo atenta a este derecho quebranta por ejemplo a que puedan vivir en tranquilidad, cuando es sabido que los menores llevan las consecuencias de la ruptura entre padres en forma

silenciosa y siendo más vulnerados ante las injerencia de cualquiera de ellos, en tal sentido, se sustenta este fundamento en el artículo 31° de la Convencion de los Derechos del Niño, así como en el artículo 2° inciso 22 de la Constitucion Política del Peru.

- **Principio del Interes Superior del Niño**, implica que los operadores de justicia como el poder judicial y las fiscalía y las entidades públicas deben hacer prevalecer los derechos del Niño ante cualquier circunstancia en la que se crea que se vulnera los derecho en el mismo sentido se le exige a los padres para que sus menores puedan desarrollarse física y mentalmente su desarrollo integral y prever la protección a su dignidad, por lo que su regulación la encontramos en el articulo 3.1 de la Convencion sobre los Derechos del Niño; Principio 2 de las Declaracion de los Derechos del Niño, articulo IX delCodigo de los Niños y Adolescentes y en el artículo 6° de la Ley 30403 y su reglamento.
- **Derecho a una vida libre de violencia**, implica que los menores deben vivir en un contexto de hogar sin violencia, sin embargo sabido es, que en los hogares en su mayoría opera actos de violencia entre los progenitores y de tal forma que los menores son los que sufren estas consecuencias, lo que conlleva a que su desarrollo psíquico se vea perjudicado, más aún que cuando uno de los padres ejerce cierta predisposición a que los menores tomen partido en favor de uno y en contra de otro, ante ello se evidenciaría una vida con violencia hacia los menores cuando la ley exige un comportamiento diferente hacia los menores, esta situación está resguardo en el artículo 19°, 34° y 36° de la Convencion de los Derechos del Niño; articulo 2°. 22 de la Constitución Política del Estado, artículo 3°A delCodigo de los Niños y Adolescentes, artículo 1° de la Ley 30403 Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillantes contra los niños, niñas y adolescentes principalmente.
- **Principio a la protección especial**; implica que los menores desde la perspectiva del Derecho Internacional es considerado como los mejor de la humanidad, no está muy alejado en término que refiere que los niños son el futuro del país, en ese

sentido los Estados, las entidades públicas y privadas y los padres se encuentran en la obligación de dar lo mejor a los menores, ya sea en su desarrollo integral así como en su desarrollo físico y psíquico para enfrentar las futuras realidades en la sociedad y la humanidad, en tal sentido el amparo legal la encontramos en: La Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño; Principio 2 de la Declaración de los Derechos del Niño, artículo 25.2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; artículo 23.4 y 24.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 10 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el artículo 4° de la Constitución Política del Estado.

Consideramos que el sistema legal sobre el tratamiento de la alienación parental desde el marco normativo internacional y nacional, centrado en los derechos de los niños y adolescentes prevalecen los siguientes:

1. **Derecho a la vida y a la integridad:** Este derecho, protegido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otras normas, garantiza el bienestar físico y mental de los menores. Cualquier vulneración de este derecho, como la alienación parental, está prohibida.
2. **Derecho a la paz y la tranquilidad:** Los niños tienen derecho a un ambiente equilibrado, libre de conflictos entre padres, que les permita vivir en tranquilidad.
Principio del Interés Superior del Niño: Este principio obliga a las autoridades y a los padres a priorizar el bienestar de los menores en todas las decisiones que los afecten, asegurando su desarrollo integral y la protección de su dignidad.
3. **Derecho a una vida libre de violencia:** Los menores deben crecer en un entorno sin violencia. La alienación parental y otras formas de violencia dentro del hogar están prohibidas por diversas normativas, incluyendo la Convención sobre los Derechos del Niño y la Constitución.
4. **Principio de protección especial:** Este principio resalta la responsabilidad de los Estados y los padres de asegurar el desarrollo integral de los menores,

preparándolos para enfrentar el futuro.

Por lo descrito sobre el análisis sobre el sistema legal, evidentemente no aparece una regulación en particular sobre el síndrome de alienación parental, lo que conlleva a que su aplicación no sea tan rigurosa para detectar las vulneración de los derechos del niño por parte de los padres o responsables directos ante una eventualidad de separación, ruptura o divorcio entre los mismos, porque ahí donde aflora este síndrome de algunos de los padre en la idea de que sus menores hijos tomen partido hacia ellos.

Analizar el sistema legal que aborda los casos de alienación parental para garantizar el bienestar de los menores.

En este contexto, se asume que a la falta de regulación del síndrome de alienación parental por la normativa nacional, queda precisar que existe normas de orden internacional que exige que los Estados busquen el desarrollo integral del menor así como su desarrollo físico y psíquico, es en ese sentido que corresponde considerar el análisis a partir de estudios siguientes:

Tabla 02: Análisis de la alienación parental

| AUTOR | ABORDAMIENTO DE LA ALIENACIÓN PARENTAL |
|---|---|
| <p>Evangelista Carlos Irma Judith</p> | <p>Falta de regulación del SAP:</p> <p>El texto señala que la ausencia de una normativa específica sobre el SAP en el sistema legal peruano puede tener efectos negativos en los menores. Esto sugiere una preocupación por la protección legal insuficiente en situaciones donde el SAP está presente, lo que podría dejar a los niños vulnerables a consecuencias psicológicas graves.</p> <p>Impacto en la salud mental de los menores:</p> <p>Se identifican tres afecciones mentales que pueden derivarse del SAP: trastorno de ansiedad por separación, trastornos de comportamiento y trastornos de conducta alimentaria.</p> <p>Estos trastornos son descritos como condiciones psiquiátricas serias que pueden tener efectos perjudiciales a largo plazo si no son diagnosticadas y tratadas a tiempo.</p> <p>Trastorno de ansiedad por separación:</p> <p>Este trastorno es descrito como un conjunto de perturbaciones psiquiátricas que pueden llevar al menor a sufrir ataques de pánico recurrentes. La gravedad de esta afección subraya la necesidad de un diagnóstico y tratamiento oportuno, destacando la urgencia de atención en estos casos.</p> <p>Trastornos de comportamiento:</p> <p>El texto los describe como conductas problemáticas que, si no se tratan adecuadamente, pueden llevar al menor a experimentar fracaso escolar o incluso al consumo de sustancias tóxicas. Esto</p> |

resalta cómo la falta de intervención temprana puede resultar en consecuencias sociales y educativas graves.

Trastornos de conducta alimentaria:

Estos trastornos son presentados como afecciones mentales que requieren intervención precoz para evitar resultados extremos, como la muerte del menor. Esto subraya la peligrosidad de estos trastornos y la importancia de su tratamiento.

Julissa Chavez
Granda

Marco de protección existente:

El texto afirma que la normativa peruana ofrece un marco especial de protección para los menores víctimas de violencia familiar, incluyendo la violencia psicológica. Esto sugiere que, aunque la alienación parental no esté explícitamente regulada, existen disposiciones que pueden ser interpretadas para proteger a los menores en estas situaciones.

Ausencia del término "alienación parental" en la legislación:

Se reconoce que el término "alienación parental" no está explicitado en el ordenamiento jurídico peruano. Esto refleja una laguna en la legislación, pero también subraya la flexibilidad del sistema judicial al permitir que ciertos conceptos, aunque no formalmente reconocidos, puedan influir en las decisiones judiciales.

Uso judicial de la alienación parental:

A pesar de no estar formalmente regulado, el concepto de alienación parental ha sido utilizado por algunos jueces para resolver procesos de tenencia y para modificar la custodia de manera inmediata. Esto demuestra que los jueces han considerado la alienación parental como un factor relevante en los casos de

tenencia, lo que indica su creciente importancia en la práctica judicial.

No es un "criterio" determinante e independiente:

El texto aclara que, aunque se ha utilizado el concepto de alienación parental en decisiones judiciales, esto no lo convierte en un criterio determinante e independiente de los previstos en el artículo 84 del Código de los Niños y Adolescentes (CNA). Esto sugiere que la alienación parental es solo uno de varios factores que el juez puede considerar al tomar decisiones sobre la tenencia, y que no reemplaza ni sobrepasa los criterios establecidos en la ley.

Comisión
Nacional de los
Derecho
Humanos

Titularidad y garantía de derechos humanos:

Se establece que niñas, niños y adolescentes son titulares de todos los derechos humanos, los cuales deben ser respetados y garantizados no sólo por los progenitores, sino también por quienes tienen su custodia y por las autoridades del Estado. Este enunciado subraya la responsabilidad compartida en la protección de los derechos de los menores.

Impacto de la alienación parental:

Se afirma que la alienación parental afecta el derecho de los menores a desarrollar una personalidad sana, equilibrada y armónica, violando así un derecho fundamental. Esto pone en relieve la gravedad de la alienación parental y su consideración como una violación de derechos humanos, en tanto interfiere con el bienestar psicológico y emocional de los niños.

Nuevos modelos de crianza y prejuicios sexistas:

El texto aboga por la necesidad de superar los prejuicios sexistas y

estereotipados en los modelos de crianza, que no sólo afectan a las mujeres, sino también a los hombres y a sus hijos, al negarles el derecho a convivir con ambos progenitores, incluso en casos de conflicto. Esto refleja una visión de la crianza que valora la importancia de la participación equitativa de ambos padres en la vida de los menores, promoviendo un enfoque no discriminatorio.

Cambios sociales y adecuación normativa:

Se menciona que los cambios sociales deben reflejarse en las normas jurídicas vigentes, particularmente en situaciones de separación o divorcio donde esté presente la alienación parental. Esto indica la necesidad de que el marco legal evolucione para adaptarse a las nuevas realidades sociales y familiares, asegurando así una protección adecuada para los menores.

Atención especializada y responsabilidad del Estado:

La alienación parental es descrita como un problema complejo con un origen multifactorial, lo que exige una atención especializada. Además, se subraya que el Estado Mexicano, como garante de los derechos de la infancia, debe crear las instituciones necesarias para atender esta problemática. Esto refleja una demanda de acción estatal para proporcionar los recursos y la infraestructura necesaria para proteger a los menores afectados.

Revisión y actualización del marco jurídico:

Se propone que el marco jurídico que regula los derechos de la niñez debe ser revisado y actualizado, buscando su armonización a nivel federal. El texto insiste en que todas las entidades federativas deben contar con un marco mínimo de garantías, alineado con compromisos internacionales. Esto sugiere una necesidad de

uniformidad y coherencia en la protección legal de los derechos de la infancia en todo el país.

Definición jurídica de la alienación parental:

Aunque se reconoce la dificultad para definir la alienación parental más allá del ámbito psicológico, se considera crucial que a nivel jurídico se determine en qué consiste, quiénes son los sujetos involucrados, el fin de estas conductas, y los mecanismos para prevenirla, atenderla y sancionarla. Esto refleja una necesidad de claridad legal para poder abordar eficazmente la alienación parental dentro del sistema judicial.

INTERPRETACIÓN: análisis sobre la alienación parental (SAP) desde diferentes perspectivas:

Evangelista Carlos Irma Judith se enfoca en la problemática del Síndrome de Alienación Parental (SAP) y sus efectos en la salud mental de los menores, destacando la falta de regulación específica en el sistema legal peruano. A continuación, se desglosan los puntos clave:

Falta de Regulación del SAP en el Sistema Legal Peruano: El texto subraya una carencia normativa en Perú sobre el SAP, lo cual es motivo de preocupación. La ausencia de una regulación específica para abordar este síndrome puede dejar a los menores expuestos a riesgos psicológicos graves. El SAP implica situaciones donde un progenitor manipula al niño para rechazar al otro progenitor, y sin una normativa que lo reconozca y lo trate adecuadamente, los menores pueden quedar desprotegidos ante estas dinámicas familiares dañinas. Este vacío legal sugiere una necesidad urgente de crear leyes o políticas que aborden y mitiguen los efectos negativos del SAP.

Impacto del SAP en la Salud Mental de los Menores: El texto identifica tres trastornos mentales principales que pueden desarrollarse en los menores afectados por el SAP:

- **Trastorno de Ansiedad por Separación:** Este trastorno es descrito como una afección psiquiátrica seria, caracterizada por ataques de pánico recurrentes cuando el menor es separado de la figura parental con la que ha sido alienado. La gravedad de este trastorno resalta la urgencia de un diagnóstico temprano y una intervención adecuada para prevenir daños psicológicos permanentes.
- **Trastornos de Comportamiento:** Los menores afectados por el SAP pueden desarrollar conductas problemáticas, como rebeldía extrema, desobediencia, y dificultades en el entorno escolar. El texto destaca que, sin intervención, estos trastornos pueden llevar a consecuencias más severas, como el fracaso escolar y el consumo de sustancias tóxicas. Esto pone de relieve la necesidad de una detección y tratamiento temprano para evitar que estos comportamientos deriven en problemas más graves en la vida del menor.
- **Trastornos de Conducta Alimentaria:** Se menciona que los menores afectados por el SAP pueden desarrollar trastornos alimentarios, que son afecciones mentales con un alto riesgo de mortalidad si no se tratan a tiempo. La inclusión de estos trastornos en el análisis subraya la seriedad del SAP y su potencial para desencadenar problemas de salud extremadamente peligrosos.

Se pone en evidencia la urgente necesidad de regulación específica sobre el SAP en Perú, destacando los graves riesgos que este síndrome implica para la salud mental de los menores. La falta de una normativa clara y específica deja un vacío legal que puede tener consecuencias devastadoras para los niños y adolescentes involucrados en situaciones de alienación parental. Por otro lado, la variedad de trastornos mentales que pueden surgir en ausencia de un diagnóstico y tratamiento oportuno enfatiza la importancia de la intervención temprana para evitar daños a largo plazo en la vida de los menores.

Julissa Chavez Granda se centra en la relación entre la normativa peruana y el manejo judicial de la alienación parental, destacando tanto las fortalezas como las limitaciones del marco legal actual. A continuación, se desarrollan los puntos clave:

Marco de Protección Existente: El texto resalta que, aunque el término "alienación parental" no esté específicamente regulado en la normativa peruana, el marco legal vigente sí ofrece protección a los menores víctimas de violencia familiar, incluida la violencia psicológica. Esto implica que, a pesar de la ausencia de una regulación explícita, las disposiciones legales existentes pueden ser interpretadas y aplicadas para proteger a los menores en situaciones de alienación parental. El texto sugiere que la legislación peruana es lo suficientemente amplia como para incluir este tipo de dinámicas familiares bajo la categoría de violencia psicológica, lo que permite a los jueces actuar en defensa de los derechos de los menores.

Ausencia del Término "Alienación Parental" en la Legislación: El texto subraya una laguna en el ordenamiento jurídico peruano: la falta de reconocimiento formal del término "alienación parental". Sin embargo, también se destaca la flexibilidad del sistema judicial peruano, que permite que conceptos no formalmente reconocidos puedan ser considerados y utilizados en decisiones judiciales. Esto muestra la capacidad del sistema para adaptarse a nuevas problemáticas, aunque también señala la necesidad de una actualización legislativa que incorpore formalmente este concepto y lo regule de manera adecuada.

Uso Judicial de la Alienación Parental: A pesar de no estar formalmente regulado, el concepto de alienación parental ha sido utilizado por algunos jueces peruanos para resolver casos de tenencia y modificar la custodia de manera inmediata. Esto indica que, aunque no esté explícitamente contemplado en la ley, el SAP se ha convertido en un factor relevante en la práctica judicial. La creciente incorporación del SAP en las decisiones sobre tenencia refleja una mayor conciencia de los efectos negativos de este fenómeno en los menores y la disposición de los jueces para abordarlo en sus fallos.

No es un "Criterio" Determinante e Independiente: El texto aclara que, aunque la alienación parental ha sido considerada en algunas decisiones judiciales, no se trata de un criterio determinante e independiente de los previstos en el artículo 84 del Código de los Niños y Adolescentes (CNA). Este artículo establece los criterios prioritarios que

deben guiar las decisiones sobre la tenencia, como el interés superior del niño y el derecho a mantener contacto con ambos progenitores. La alienación parental, por tanto, es solo uno de los muchos factores que el juez puede considerar, pero no tiene un peso legal por encima de los criterios ya establecidos por la normativa. Esto sugiere que el concepto de SAP debe ser evaluado en el contexto de otros factores y no puede ser el único determinante en las decisiones judiciales sobre la custodia.

Se destaca la existencia de un marco legal en Perú que, aunque no regula explícitamente la alienación parental, ofrece mecanismos de protección para los menores afectados por este fenómeno bajo la categoría de violencia psicológica. La ausencia del término en la legislación refleja una laguna que podría ser abordada mediante una actualización normativa, pero también subraya la flexibilidad del sistema judicial para adaptarse a nuevas realidades sociales.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) aborda la complejidad de la alienación parental desde una perspectiva de derechos humanos, subrayando la necesidad de una adecuada protección jurídica y social para niñas, niños y adolescentes. A continuación, se presentan los aspectos más relevantes:

Titularidad y Garantía de Derechos Humanos: Se reafirma que los menores son titulares de todos los derechos humanos y que estos deben ser respetados y garantizados tanto por los progenitores como por quienes tengan su custodia y las autoridades del Estado. Este enunciado destaca la responsabilidad compartida en la protección de los derechos de los menores, enfatizando que la garantía de estos derechos no es exclusiva de los padres, sino que también implica un deber activo por parte del Estado. La CNDH subraya que la protección de los derechos de los menores es una obligación transversal que involucra a toda la sociedad.

Impacto de la Alienación Parental: La alienación parental se presenta como una violación de los derechos humanos de los menores, en tanto afecta su derecho a desarrollar una personalidad sana, equilibrada y armónica. Este enfoque resalta la gravedad de la alienación parental, al considerarla no sólo como un problema familiar,

sino como una cuestión que atenta contra derechos fundamentales. El texto posiciona la alienación parental como una interferencia directa en el bienestar psicológico y emocional de los menores, lo que la convierte en un asunto de interés público que requiere intervención estatal.

Nuevos Modelos de Crianza y Prejuicios Sexistas: El texto aboga por la superación de los prejuicios sexistas y estereotipados en los modelos de crianza, señalando que estos no solo afectan a las mujeres, sino también a los hombres y a sus hijos. Esto refleja una visión progresista que reconoce la importancia de la participación equitativa de ambos progenitores en la vida de los menores, incluso en situaciones de conflicto. La CNDH promueve un enfoque no discriminatorio en la crianza, subrayando que la igualdad de derechos y responsabilidades entre padres es fundamental para el desarrollo integral de los niños.

Cambios Sociales y Adecuación Normativa: El texto destaca la necesidad de que los cambios sociales se reflejen en las normas jurídicas vigentes, especialmente en contextos de separación o divorcio donde esté presente la alienación parental. Esto subraya la importancia de que el marco legal evolucione en sintonía con las nuevas realidades sociales y familiares, asegurando así una protección efectiva para los menores. La CNDH indica que la normativa debe adaptarse a las transformaciones sociales para responder de manera adecuada a los desafíos emergentes, como la alienación parental.

Atención Especializada y Responsabilidad del Estado: La alienación parental es descrita como un problema complejo y multifactorial que requiere atención especializada. El texto enfatiza la responsabilidad del Estado Mexicano de crear las instituciones y recursos necesarios para atender esta problemática. Esto refleja una demanda de acción estatal para proporcionar el apoyo y la infraestructura necesarios para proteger a los menores afectados, subrayando que la intervención estatal es crucial para abordar eficazmente las consecuencias de la alienación parental.

Revisión y Actualización del Marco Jurídico: La CNDH propone una revisión y actualización del marco jurídico que regula los derechos de la niñez, buscando su armonización a nivel federal y asegurando que todas las entidades federativas cuenten con un marco mínimo de garantías alineado con compromisos internacionales. Esta propuesta sugiere la necesidad de una mayor uniformidad y coherencia en la protección legal de los derechos de la infancia en todo el país. La CNDH llama a la acción para garantizar que el marco jurídico esté en sintonía con las mejores prácticas internacionales y las necesidades actuales de los menores.

Definición Jurídica de la Alienación Parental: El texto reconoce la dificultad de definir jurídicamente la alienación parental más allá del ámbito psicológico, pero insiste en la importancia de establecer una definición clara que abarque en qué consiste, quiénes son los sujetos involucrados, y los mecanismos para prevenirla, atenderla y sancionarla. Esta necesidad de claridad legal es esencial para que el sistema judicial pueda abordar la alienación parental de manera eficaz. La CNDH señala que, sin una definición jurídica adecuada, es difícil implementar medidas preventivas y sancionadoras que protejan efectivamente a los menores.

La CNDH pone de manifiesto la urgente necesidad de abordar la alienación parental como una cuestión de derechos humanos y de adaptar el marco jurídico para responder adecuadamente a esta problemática. La protección de los derechos de los menores, la superación de los prejuicios en los modelos de crianza, y la evolución normativa son elementos clave para asegurar que los niños y adolescentes puedan desarrollarse en un entorno sano y equilibrado. Además enfatiza la responsabilidad del Estado en crear las condiciones necesarias para proteger a los menores afectados por la alienación parental, subrayando la importancia de la acción estatal y la necesidad de una definición jurídica clara para enfrentar este fenómeno de manera efectiva.

Describir la jurisprudencia en los casos de alienación parental para garantizar el bienestar de los menores.

Tabla 03: Análisis de Jurisprudencia

| JURISPRUDENCIA | ABORDAMIENTO NORMATIVO SOBRE ALIENACIÓN PARENTAL |
|--|---|
| <p>Sentencia Interlocutoria del Tribunal Constitucional. 15 de Febrero del 2021</p> | <p>El recurrente señala que no puede ver a su hijo, por lo que alega la vulneración de los derechos de éste a la integridad personal y a tener una familia, como consecuencia de lo dispuesto en las sentencias cuestionadas. Afirma que posee buena salud mental según informes psicológicos y que la denuncia por violación por parte de la demandada no es motivo suficiente para despojarlo de un régimen de visitas.</p> <p>Agrega que la demandada ha hecho creer al menor que su padre sería su actual pareja, lo cual causa alienación parental y rechazo al recurrente, como padre biológico, por lo que el menor debe ser alejado de la demandante al considerar dicho accionar como maltrato infantil. Ante ello, el recurrente sostiene que debe dársele atención psicológica a su hijo</p> |
| <p>Casacion N° 6342-2019 Lima, 21 de Junio del 2022</p> | <p>En tal sentido, se advierte que la denuncia referida ya fue materia de análisis por parte de la Sala Superior, aunado a la circunstancia de que, según lo obrante en autos, los profesionales de la salud mental – psicólogos y las instancias de mérito han advertido que la menor en cuestión padecería del síndrome de alienación parental, debiendo tenerse en consideración lo dispuesto por el artículo 84° del Código de los Niños y Adolescentes “(...) En cualquiera de los supuestos, el juez priorizará el otorgamiento de la tenencia o custodia a quien mejor garantice el derecho del niño, niña o adolescente a mantener contacto con el otro progenitor.”, y estando a los antecedentes</p> |

descritos, se puede advertir con meridiana claridad que la recurrente no garantiza el ejercicio de dicho derecho de la menor; percibiendo, finalmente, que lo pretendido por la recurrente con su recurso de casación es una revaloración de los medios probatorios obrantes en autos, lo cual se encuentra proscrito en sede casatoria, por lo que corresponde desestimar el recurso de casación.

**Casacion N°
116-2019
Lima, 07 de
Setiembre del
2023**

Se determina que no se configura la causal de infracción normativa procesal, por lo que corresponde pronunciarnos respecto de la causal de infracción normativa material; en ese sentido, conforme a lo anotado precedentemente, se debe señalar que el presente proceso es sobre tenencia y custodia de menor en donde se cautela el interés superior del niño y no está referido a una suspensión, extinción o pérdida de patria potestad conforme lo alega la parte recurrente, el cual es exclusivo de los padres; por lo que siendo un caso de tenencia y custodia de menor, se debe tener en cuenta que conforme lo dispone el artículo 84 del Código de los Niños y Adolescentes, el Juez priorizará el otorgamiento de la tenencia o custodia a quien garantice el derecho del niño, niña o adolescente a mantener contacto con su progenitor. Por ello, en el presente caso, al tenerse en cuenta la inspección judicial, la pericia psicológica y el interés superior del niño, en el presente caso trae como consecuencia que la tenencia y custodia esté a cargo de la actora -la abuela materna-, al haber manifestado la menor que quiere vivir con su abuelita y su abuelo Alejandro y haberse verificado un ligazón con dicha abuela y distante de la

figura paterna; y ante este último hecho, la Sala Superior ha establecido un régimen de visitas a favor del recurrente que permita que el padre conserve relaciones personales con su hija a efectos de contribuir con su desarrollo integral.

INTERPRETACIÓN:

En cuanto a la jurisprudencia sobre la alienación parental se dan en el entorno de la tenencia y custodia del menor, en ese sentido interpretamos lo siguiente:

Sentencia Interlocutoria del Tribunal Constitucional: Esta sentencia destaca el alegato del padre recurrente, quien reclama la vulneración de sus derechos y los de su hijo debido a las decisiones judiciales que le impiden mantener un régimen de visitas. El recurrente argumenta que la denuncia por violación no es suficiente para negarle contacto con su hijo y que la madre ha manipulado al menor, causando alienación parental. Esta situación, según el recurrente, debería ser considerada como maltrato infantil y justificar la intervención del tribunal para proteger al niño.

Casación N° 6342-2019: En este fallo, se menciona que el Tribunal ya ha analizado la denuncia, considerando que la menor padece el síndrome de alienación parental. Se hace referencia al artículo 84 del Código de los Niños y Adolescentes, que establece la prioridad de garantizar el contacto del menor con ambos progenitores. El fallo concluye que la madre no garantiza este derecho, y rechaza la casación solicitada, destacando que esta buscaba una revaloración de pruebas, lo cual no es procedente en sede casatoria.

Casación N° 116-2019: En este caso, se reitera que el proceso trata sobre la tenencia y custodia de un menor, enfocándose en el interés superior del niño. El artículo 84 del Código de los Niños y Adolescentes es nuevamente citado para subrayar la importancia de mantener el contacto con ambos progenitores. La decisión final otorga la custodia a la abuela materna, basada en la voluntad expresada por la menor y la existencia de un vínculo cercano con la abuela. Además, se establece un régimen de visitas para el padre,

permitiéndole mantener una relación con su hija y contribuir a su desarrollo integral.

Las jurisprudencias descritas ilustran la aplicación del principio del interés superior del niño, priorizando el bienestar emocional y psicológico del menor en casos de tenencia y custodia. Los fallos reflejan un enfoque en la protección del menor ante posibles manipulaciones o alienaciones parentales, asegurando que ambos progenitores tengan la oportunidad de mantener una relación con el niño, siempre que esto no ponga en riesgo su bienestar. Además destaca la limitación de la sede casatoria, que no permite la revaloración de pruebas, sino que se enfoca en la corrección de errores jurídicos.

CONCLUSIONES

PRIMERA: El análisis del sistema legal y jurisprudencial en relación con la alienación parental destaca una sólida protección de los derechos de los menores en el marco normativo. Sin embargo, se identifica una laguna en la regulación específica del síndrome de alienación parental, lo que dificulta su detección y prevención eficaz en casos de separación o divorcio. Aunque los derechos de los niños están protegidos en general, se requiere una mayor claridad y especificidad en la legislación para abordar adecuadamente este fenómeno y sus efectos en la salud y bienestar de los menores.

SEGUNDA: El análisis del Síndrome de Alienación Parental (SAP) resalta la falta de regulación específica en el sistema legal peruano, lo que pone en riesgo la salud mental de los menores afectados. Aunque hay cierta protección bajo la categoría de violencia psicológica, la falta de reconocimiento formal del SAP limita la efectividad de las medidas judiciales. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) enfatiza la necesidad de adaptar el marco jurídico y definir claramente el SAP para garantizar una protección adecuada de los derechos de los niños y adolescentes en Perú.

TERCERA: La jurisprudencia en casos de tenencia y custodia de menores enfatiza el principio del interés superior del niño, centrado en su bienestar emocional y psicológico. Los fallos subrayan la importancia del contacto con ambos progenitores, siempre que se garantice la seguridad del menor, y muestran preocupación por protegerlo de manipulaciones parentales. Además, destacan la limitación de la sede casatoria, enfocada en corregir errores jurídicos sin revalorar pruebas, asegurando decisiones legales y centradas en el bienestar integral del niño.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Implementar una regulación específica para el síndrome de alienación parental en el sistema legal peruano, donde exista definiciones claras y criterios para su detección y medidas para su prevención y tratamiento, con el fin de proteger de manera efectiva la salud y bienestar de los menores afectados en casos de separación o divorcio.

SEGUNDO: Adaptar el marco jurídico, en consonancia con las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), permitirá una protección más efectiva de los derechos de los menores y garantizará que las medidas judiciales aborden adecuadamente las implicancias del SAP en la salud mental y bienestar de los niños y adolescentes.

TERCERO: Que los jueces y operadores del sistema judicial continúen priorizando el principio del interés superior del niño en los casos de tenencia y custodia, asegurando que el bienestar emocional y psicológico del menor sea el foco principal en sus decisiones y se incrementen medidas para proteger a los menores de los manipulaciones parentales.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Llanos, B., Arrieta Garcia, J., Bermudez Tapia, M., & Canales Torres, C. (2014). *Patria Potestad, Tenencia y Alimentos* (Primera Edición). Gaceta Juridica S.A.
- Cárdenas Guevara, D. M. (2020). *La influencia de la alienación parental en la decisión jurisdiccional, de los procesos de divorcio y tenencia del menor en el distrito judicial de Puno, 2018* [Universidad Nacional del Altiplano]. 0.500.14082/13624
- Comisión Nacional de los Derecho Humanos. (2011). *Alienación parental* (Primera Edición). <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28806.pdf>
- Ley 30466 que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del Niño, Pub. L. No. Ley 30466, 36 (2016). <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Ley-30466-que-establece-parametros.pdf>
- Laica, K. L. C., & Núñez, J. L. B. (2023). La alienación parental frente al interés superior de los niños, niñas y adolescentes: Parental alienation vs the best interests of children and adolescents. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4(4), Article 4. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i4.1203>
- Marin Lavado, C. P. (2021). *El Síndrome de Alienación Parental "SAP" y la jurisprudencia de la última década en Colombia* [Universidad Antonio Nariño]. http://repositorio.uan.edu.co/bitstream/123456789/6194/2/2022_ClaudiaPatriciaMarinLavado.pdf
- Paredes Ala-Vedra, M. Y. S. (2021). *La alienación parental en el derecho peruano ante la protección del interés superior del niño* [Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/66894>
- Pineda Gonzales, J. A. (2018). *El síndrome de alienación parental en la legislación y jurisprudencia nacional* [Universidad Nacional del Altiplano]. http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/8156/Jose_Alfredo_Pineda_Gonzales.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Purizaca Navarro, S. Z. (2023). *Necesidad de regular el síndrome de alienación parental*

como causal de pérdida de la tenencia en el ordenamiento jurídico peruano

[Universidad Cesar Vallejo].

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/112179>

Quiceno Varon, D. E., & Arango Muñoz, A. M. (2022). *La regulación de la Alienación Parental desde la Comisaria de Familia en el Municipio de Zarzal Valle del Cauca desde el año 2020* [Universidad Cooperativa de Colombia].

<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/9460dead-121c-49dc-80fc-5e679a387a39/content>

Suarez More, P. J. (2022). *Alienación parental en los procesos de tenencia, patria potestad y la necesidad de su regulación en el Perú—2022* [Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/106526>

Varsi Rospigliosi, E. V. (2011). *Tratado de Derecho de Familia* (Primera Edición). Gaceta Juridica S.A.

https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/5230/Varsi_nueva_teor%C3%ADa_institucional_juridica_familia.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Vera Almeida, M. M., & Bonilla González, F. E. (2023). *Inclusión de la alienación parental en nuestra legislación, como causal decisoria para pérdida de tenencia del menor*. [Universidad de Guayaquil]. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/69074>

ANEXOS

Anexo 01: Ficha de análisis documental

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

| | |
|---------------------------|---|
| TIPO DE DOCUMENTO: | Artículo de Revista Científica |
| ASUNTO: | La Alienación Parental |
| FECHA: | 2022 |
| AUTORES: | Evangelista Carlos, Irma Judith Carlos Reyes Melecio Belisario Carlos Gutierrez Liliana Rosa |
| | https://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/208/278 |
| RESUMEN: | El Síndrome de Alienación Parental en el área de Derecho y Psicología es una problemática muy frecuente que consiste en un cuadro clínico asociado a una patología en la salud mental del alienado, el cual manifiesta una conducta de rechazo hacia el progenitor débil debido a la persuasión negativa del progenitor fuerte con el menor. Sin embargo, no existe ninguna regulación que considere este fenómeno dentro del marco legal en nuestro país. |
| ANÁLISIS DE FONDO: | Se ha podido establecer que la falta de regulación del SAP en nuestro ordenamiento jurídico peruano puede llegar a afectar a algunos menores, cuyos padres están en proceso de divorcio o separación, debido a que el Síndrome de Alienación Parental ocasiona 3 afecciones mentales frecuentemente, los cuales son: 1. el trastorno de ansiedad por separación, trastornos de comportamiento y los trastornos de conducta alimentaria.2. El trastorno de ansiedad por separación se puede puntualizar como un conjunto de perturbaciones psiquiátricas que podría conllevar al menor a sufrir ataques de pánico recurrentes, por lo que es imprescindible su diagnóstico y tratamiento oportuno.3. Los trastornos de |

| | |
|--|--|
| | <p>comportamiento se pueden describir como un conjunto de conductas adoptadas por el afectado que, si no se tratan en su debido momento, podría generar en el menor fracaso escolar o consumo de sustancias tóxicas.4. Los trastornos de conducta alimentaria se pueden explicar como un conjunto de afecciones mentales que requieren un diagnóstico y tratamiento precoz para evitar las consecuencias graves que genera este tipo de padecimientos, como por ejemplo la muerte del menor.</p> |
|--|--|

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

| | |
|---------------------------|---|
| TIPO DE DOCUMENTO: | Artículo de Revista Científica |
| ASUNTO: | La Alienación Parental |
| FECHA: | 2020 |
| AUTORES: | Julissa Chavez Granda Alejandra Pacheco Sanchez |
| | https://polemos.pe/la-alienacion-parental-una-forma-violencia-psicologica-se-maneja-sistema-peruano/ |
| RESUMEN: | <p>Cuando una persona nace y es reconocida legalmente por sus padres, automáticamente se generan entre ellos deberes y derechos que se deben de manera recíproca, a esta institución del derecho de familia se la conoce como patria potestad. Uno de los atributos de la patria potestad es el derecho que tienen los padres y sus hijos de convivir juntos y generar lazos entre ellos con la finalidad de lograr el desarrollo integral de las personas menores de edad. Lamentablemente, esta situación no siempre es así, por ejemplo, en caso de divorcio y separación conflictiva de los padres, usualmente uno de ellos obtiene la tenencia (en aplicación de los criterios del artículo 84 del Código de los niños y adolescentes- CNA) y el otro tendrá establecido un régimen de visitas. Es imposible negar que los problemas que generan el divorcio o la separación de los padres repercuten en la relación que ellos tienen con sus hijos y,</p> |

| | |
|----------------------------------|---|
| | <p>en algunos casos, estos padres influyen en la opinión y decisión de los menores de convivir con ellos. En estos casos los padres luchan para obtener la tenencia de sus hijos quienes son vistos como meros “objetos” o “trofeos de guerra”, olvidando que los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho. Un caso paradigmático de lo mencionado es aquel en el que los padres pretenden manipular a sus hijos para que éstos sientan rechazo, odio o recelo por el otro progenitor de manera injustificada y hasta los acusen de hechos falsos cometidos contra su persona, fenómeno conocido como “Alienación Parental”.</p> |
| <p>ANÁLISIS DE FONDO:</p> | <p>Que en la normativa peruana sí existe un marco de regulación especial que protege a los menores de edad que son víctima de violencia familiar, en específico de los diversos tipos de violencia psicológica, como es la alienación parental. Como ya es sabido, el término alienación parental no se encuentra explicitado en nuestro ordenamiento jurídico. Sin perjuicio de ello, no podemos negar que a lo largo de los años ha ido tomando importancia y ha sido utilizado por ciertos jueces para resolver procesos de tenencia y para variarla de manera inmediata. Al respecto, sostenemos que ello no significa que sea un “criterio” determinante e independiente a los que se encuentran previstos en el artículo 84 del CNA que contempla criterios orientadores para que el juez pueda determinar la tenencia o variarla</p> |

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

| | |
|---------------------------|---|
| TIPO DE DOCUMENTO: | Libro |
| ASUNTO: | La Alienación Parental |
| FECHA: | 2011 |
| AUTORES: | Comisión Nacional de los Derechos Humanos |
| | https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28806.pdf |
| RESUMEN: | <p>El término se refiere a la conducta llevada a cabo por el padre o madre que conserva bajo su cuidado al hijo(a) y realiza actos de manipulación con la finalidad de que el menor de edad odie, tema o rechace injustificadamente al progenitor que no tiene su custodia legal. Como consecuencia, las visitas y convivencias que tendrían que llevarse a cabo de manera regular, en las fechas y horarios acordados por las partes, o en su defecto establecidos por el Juez que conoce del caso, enfrentan toda clase de obstáculos por parte de quien aliena o manipula, que van desde el chantaje, propiciar la culpa, la incomodidad o la pérdida de aprecio del hijo(a) hacia el otro progenitor. El tema de la alienación parental se ha pensado de manera más frecuente en casos de separación de parejas y divorcio, sin embargo, es posible identificarlo en parejas que aún no han iniciado ese proceso.</p> |

ANÁLISIS DE FONDO:

Niñas, niños y adolescentes son titulares de todos los derechos humanos, los cuales tienen que ser respetados y garantizados no sólo por los progenitores, sino por quienes los tengan a su cuidado, así como por las autoridades del Estado. La alienación parental afecta el derecho de toda niña, niño o adolescente a desarrollar una personalidad sana, equilibrada y armónica, violando así un derecho fundamental. Los nuevos modelos de crianza deben rebasar los prejuicios sexistas y estereotipados que no sólo afectan a mujeres, sino también a los hombres y por tanto a sus hijos e hijas, al negarles el derecho a convivir con ambos, aún en casos en los que éstos tengan conflictos. Los cambios sociales han de ser recuperados en las normas jurídicas vigentes, por lo que no debe perderse de vista que, independientemente de la fuente que haga surgir la relación de parentalidad, ésta puede verse afectada por separaciones o divorcios, en los que esté presente la alienación parental, situación que debe ser atendida de forma adecuada. La alienación parental es un problema complejo, ya que su origen es multifactorial, de ahí que la atención que se proporcione a quienes la padecen deba ser especializada. El Estado Mexicano, como garante de los derechos de la infancia, debe crear las instituciones necesarias para atender esta demanda. Para garantizar adecuadamente los derechos de la niñez, el marco jurídico que los regula debe ser revisado y actualizado, buscando su armonización a nivel federal. Por lo tanto, todas las

| | |
|--|--|
| | <p>entidades federativas deben contar con un marco jurídico mínimo de garantías para este sector de la población, dando así cumplimiento a los compromisos contraídos a nivel internacional en esta materia. La dificultad para lograr definir la alienación parental más allá del ámbito psicológico no debe ser obstáculo para que a nivel jurídico se determine en que consiste ésta, quiénes son los sujetos que intervienen, el fin que se persigue con estas conductas, así como los mecanismos para prevenirla, atenderla y, en su caso, sancionarla en la legislación vigente.</p> |
|--|--|

Anexo 02: Ficha de Análisis Jurisprudencial

| FICHA DE ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL | |
|--|--|
| Sede Judicial | Tribunal Constitucional |
| Sentencia y fecha de emisión | Sentencia Interlocutoria del Tribunal Constitucional. 15 de Febrero del 2021 |
| Magistrados | Miranda Canales Ramos Nuñez Espinosa-Saldaña Barrera |
| link | https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/01836-2-020-HC%20Interlocutoria.htm |
| Problema jurídico | Habeas Corpus |
| situaciones fácticas | En el caso de autos, el recurso de agravio constitucional no está referido a una cuestión de Derecho de especial trascendencia constitucional, toda vez que no se encuentra vinculado al contenido constitucionalmente protegido del derecho a la libertad personal tutelado a través del proceso de |

| | |
|--------------------------------------|---|
| | <p>habeas corpus. En efecto, el recurrente don Santos Atilio Chipana Márquez interpuso demanda de habeas corpus a favor de su menor hijo D.S.C.R. Solicita la nulidad de la sentencia de vista de fecha 16 de enero de 2020 (f. 4) expedida por la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ica, que confirma la sentencia de fecha 21 de octubre de 2019 (f. 8) emitida por el Juzgado de Familia Transitorio Itinerante de Parcona, que declaró fundada la demanda interpuesta por la demandada doña Fiorela Rojas Rafaelo sobre tenencia y custodia de su menor hijo D.S.C.R. y declaró improcedente su demanda sobre régimen de visitas.</p> |
| <p>situaciones normativas</p> | <p>El recurrente señala que no puede ver a su hijo, por lo que alega la vulneración de los derechos de este a la integridad personal y a tener una familia, como consecuencia de lo dispuesto en las sentencias cuestionadas. Afirma que posee buena salud mental según informes psicológicos y que la denuncia por violación por parte de la demandada no es motivo suficiente para despojarlo de un régimen de visitas.</p> <p>Agrega que la demandada ha hecho creer al menor que su padre sería su actual pareja, lo cual causa alienación parental y rechazo al recurrente, como padre biológico, por lo que el menor debe ser alejado de la demandante al considerarse dicho accionar como maltrato infantil. Ante ello, el recurrente sostiene que debe dársele atención psicológica a su hijo</p> |
| <p>Resolutivo</p> | <p>Declarar IMPROCEDENTE el recurso de agravio constitucional porque la cuestión de Derecho contenida en el recurso carece de especial trascendencia constitucional.</p> |

| FICHA DE ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL | |
|--|---|
| Sede Judicial | Sala Civil Permanente |
| Sentencia y fecha de emisión | Casacion N° 6342-2019 Lima, 21 de Junio del 2022 |
| Magistrados | Salazar Lizárraga Cunya Celi Calderon Puertas Echevarria Gaviria Ruidías Farfán |
| Link | https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/05/Casacion-6342-2019-Lima-Norte-LPDerecho-1.pdf |
| Problema jurídico | Tenencia y Custodia de Menor |
| situaciones fácticas | Se aprecia que la madre ha impedido que padre e hija se relacionen por casi dos años, tiempo excesivamente prolongado, teniendo en cuenta los pocos años de vida que tiene la niña, a una edad en que los niños refuerzan sus vínculos afectivos, además que se ha encontrado en la niña indicadores de alienación parental por parte de la madre, situación que implica una seria afectación a los derechos de la niña, pues el obstaculizar la comunicación y relación con su padre, afecta su dignidad, su integridad, su identidad y su libre desarrollo y bienestar, pues la está haciendo crecer con temores irracionales. |
| situaciones normativas | En tal sentido, se advierte que la denuncia referida ya fue materia de análisis por parte de la Sala Superior, aunado a la circunstancia de que, según lo obrante en autos, los profesionales de la salud mental – psicólogos y las instancias de mérito han advertido que la menor en cuestión padecería del síndrome de alienación parental, debiendo tenerse en consideración lo dispuesto por el artículo 84° del Código de los Niños y Adolescentes “(...) En cualquiera de los supuestos, el juez priorizará el otorgamiento de la tenencia o custodia a quien mejor garantice el derecho del niño, niña o adolescente a mantener contacto con el otro progenitor.”, y estando a los antecedentes descritos, se puede advertir con meridiana claridad que la recurrente no garantiza el ejercicio de dicho derecho de la menor; percibiéndose, finalmente, que lo pretendido por la recurrente con su recurso de casación es una revaloración de los medios probatorios obrantes en |

| | |
|-------------------|--|
| | autos, lo cual se encuentra proscrito en sede casatoria, por lo que corresponde desestimar el recurso de casación. |
| Resolutivo | Declarar INFUNDADO el recurso de casación interpuesto por I.E.V.S. contra la sentencia de vista. |

| FICHA DE ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL | |
|--|--|
| Sede Judicial | Sala Civil Permanente |
| Sentencia y fecha de emisión | Casación N° 116-2019 Lima, 07 de Setiembre del 2023 |
| Magistrados | Salazar Lizárraga Cunya Celi Calderon Puertas Echevarria Gaviria Ruidías Farfán |
| Link | https://jurisprudencia.pj.gob.pe/jurisprudenciaweb/faces/page/resultado.xhtml#no-back-button |
| Problema jurídico | Tenencia y Custodia de Menor |
| situaciones fácticas | Zoila Maximiliana Flores de Estacio, interpone demanda contra Héctor Irving Santos Sabino, solicitando la tenencia y custodia de su nieta la menor Alexandra Meredic Santos Estacio de ocho (8) años de edad; alega que su hija quien en vida fuera Cecilia Carina Estacio Flores y el demandado procrearon a la menor y que la madre de la menor falleció el seis de noviembre de dos mil dieciséis a consecuencia de un accidente de tránsito provocado por el demandado, el cual generó la apertura de una investigación fiscal (carpeta fiscal N° 1487-2016). Refiere que desde la muerte de su hija, su nieta Alexandra se encuentra bajo su cuidado y protección y que en agosto del dos mil diecisiete la menor estaba con su padre, sin embargo, ella se encontraba afectada sentimentalmente porque la cuidaba la abuela paterna, madre del demandado y no el padre; la niña se encontraba descuidada, delicada de salud y no quiso quedarse, por lo que voluntariamente decidió ir con la recurrente y desde dicha fecha permanece bajo su cuidado y protección, cubriendo sus gastos de educación ya que cuenta con recursos económicos al ser docente. |

| | |
|-------------------------------|---|
| situaciones normativas | <p>Se determina que no se configura la causal de infracción normativa procesal, por lo que corresponde pronunciarnos respecto de la causal de infracción normativa material; en ese sentido, conforme a lo anotado precedentemente, se debe señalar que el presente proceso es sobre tenencia y custodia de menor en donde se cautela el interés superior del niño y no está referido a una suspensión, extinción o pérdida de patria potestad conforme lo alega la parte recurrente, el cual es exclusivo de los padres; por lo que siendo un caso de tenencia y custodia de menor, se debe tener en cuenta que conforme lo dispone el artículo 84 del Código de los Niños y Adolescentes, el Juez prioriza el otorgamiento de la tenencia o custodia a quien garantice el derecho del niño, niña o adolescente a mantener contacto con su progenitor. Por ello, en el presente caso, al tenerse en cuenta la inspección judicial, la pericia psicológica y el interés superior del niño, en el presente caso trae como consecuencia que la tenencia y custodia esté a cargo de la actora -la abuela materna-, al haber manifestado la menor que quiere vivir con su abuelita y su abuelo Alejandro y haberse verificado un ligazón con dicha abuela y distante de la figura paterna; y ante este último hecho, la Sala Superior ha establecido un régimen de visitas a favor del recurrente que permita que el padre conserve relaciones personales con su hija a efectos de contribuir con su desarrollo integral.</p> |
| Resolutivo | <p>Declarar INFUNDADO el recurso de casación interpuesto por Hector Irving Santos Sabino contra la sentencia de vista.</p> |

Anexo 03: Matriz de categorización

TÍTULO: LA ALIENACIÓN PARENTAL EN SU TRATAMIENTO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL AL 2023

| Problemas de investigación | Objetivos de investigación | Categorías | Subcategorías | Técnicas e Instrumento |
|---|--|--|--|---|
| Problema general ¿Cuál es el sistema legal y jurisprudencial que aborda los casos de alienación parental para garantizar el bienestar de los menores? | Objetivo general Analizar el sistema legal y jurisprudencial que abordan los casos de alienación parental para garantizar el bienestar de los menores. | Alienación parental en su tratamiento normativo | Marco legal Familia Menores de edad. | Análisis Documental Ficha de análisis documental |
| Problema específico ¿Cómo es el sistema legal que aborda los casos de alienación parental para garantizar el bienestar de los menores? | Objetivo específico Analizar el sistema legal que aborda los casos de alienación parental para garantizar el bienestar de los menores. | Alienación parental en su tratamiento jurisprudencia | Jurisprudencia. Precedente vinculante | Análisis Documental Ficha de análisis documental |
| Problema específico ¿Que describe la jurisprudencia en los casos de alienación parental para garantizar el bienestar de los menores? | Objetivo específico Describir la jurisprudencia en los casos de alienación parental para garantizar el bienestar de los menores. | | | |